

ANEXO N.º 01-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CAMION CISTERNA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO-GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CONVENIO N°031-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 para la distribución de agua potable mediante camiones cisternas para la población focalizada en varios Distritos Metropolitano de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMION CISTERNA DE CAPACIDAD MINIMA DE 8M3 , para la Distribución de Agua Potable en Mérito al Convenio N°031-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.
Descripción de la necesidad / CMN:	Se encuentra dentro la necesidad en marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras – PMBSO, incorporado en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN para el año fiscal 2025 programación de necesidades de bienes, servicios y obras priorizadas en Plan Operativo Institucional para cumplir con los objetivos estratégicos y operativos. Cumplimiento de la meta en el Plan de trabajo de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisternas en sectores focalizados, Mérito al Convenio N°031-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.
I. FINALIDAD PÚBLICA.	
El servicio tiene como finalidad el abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna para la distribución de agua potable gratuita a las zonas/sectores que no cuenta con acceso a la redes de servicio de agua potable de SEDA AYACUCHO y que se encuentren en condiciones de pobreza y pobreza extrema, de conformidad con lo establecido en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en el marco del CONVENIO N°031-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	
El objetivo, es la contratación de persona natural o jurídica para que brinde el “Servicio de Alquiler de un Camión Cisterna de capacidad mínima de 8m3 a todo Costo-Máquina Seca, incluye ayudante, para la Distribución de Agua Potable en Mérito al Convenio N° 031-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 en el Marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en los sectores focalizados de los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, sectores que no cuentan con redes para el acceso al servicio de agua potable y que se encuentren en condiciones de pobreza y pobreza extrema.	
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACION	



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarado de Ayacucho S.A.
Ing. Edwin I. Rodríguez Muse
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GERENCIAMIENTO
EP 23274

Atender a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable, para el cual se requiere los servicios de un camión cisterna para la distribución y/o reparto de agua potable en los diferentes lugares/zonas/sectores dentro del ámbito de intervención de SEDA AYACUCHO comprendidos en los distritos de Ayacucho (Mollepata Alta), Carmen Alto (el centro poblado de Yanama 16 sectores y 01 sector en Quicapata Alta), San Juan Bautista (Asoc. Nueva Esperanza – “Los Molinos”) y Jesús Nazareno (Totorilla Alta) en cumplimiento al CONVENIO N°031-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

IV. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- Descripción del servicio a contratar:

Item	Descripción del servicio
1	<p>El servicio a contratar incluye conductor, ayudante, de camión cisterna; es decir, el Proveedor deberá asumir todo lo que corresponde a la operación y mantenimiento del camión cisterna, incluso la parte de impuestos, seguros, gastos administrativos, laboral, pago de mano de obra al conductor y al ayudante, se suministrará del agua potable del surtidor de Huatatas, deberá contar con herramientas necesarias, equipos (motobomba, manguera), mantenimiento preventivo y/o correctivo, y cualquier otro servicio que se requiera para el inicio, distribución, culminación y cumplimiento del presente contrato.</p> <p>SEDA AYACUCHO, proveerá el combustible necesario para el cumplimiento de la jornada diaria para el llenado de los 05 tanques de capacidad de 10 m3 cada una. De encontrar cualquiera de los tanques llenas de agua potable, este deberá rutear por los sectores colindantes, en coordinación con la supervisión.</p> <p>El servicio de llenado de agua potable comprende a los 5 tanques de ROTOPLAST de capacidad de 10m3, ubicados en las 03 zonas, como son: 03 sectores en el centro poblado de Yanama, 01 en Quicapata Alta, ambos en el Distrito de Carmen Alto y 01 en el Sector de Totorilla Alta del Distrito de Jesús Nazareno en la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.</p> <p>El llenado de los tanques será 3 veces por semana, siendo estos los días lunes, miércoles y viernes, el mismo que puede variar de acuerdo al rol de programación.</p> <p>El camión cisterna objeto del contrato para la prestación del servicio de distribución de agua potable deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse limpios y desinfectados, no deberán verse restos de polvo o tierra en las paredes externas de la cisterna; las casetas deberán estar limpias y sin restos de alimentos u otros deshechos o elemento que no sea necesario para el servicio. • La cisterna deberá estar pintada con pinturas acorde a lo establecido por DIGESA y deberá llevar el logo que diga: “SEDA AYACUCHO”, con letras grandes según el color de la cisterna y tendrá que decir “Agua para Consumo Humano” en ambos costados de la cisterna y en la parte posterior en un tamaño de 40 x 15 cm, cumplimiento la Norma Sanitaria NTS N°166-MINSA/2020/DIGESA; deberá contener; en la parte trasera de la cisterna, una calcomanía con Número de la Resolución Sanitaria. Asimismo, el camión cisterna contará con escalera de gato a fin de facilitar el acceso a la superficie superior del tanque. • Contar con Autorización Sanitaria vigente para el periodo, emitida a título del camión cisterna Objeto del Contrato. • Contar con tarjeta de propiedad.

- Contar con certificado de limpieza y desinfección vigente*.
- Contar con SOAT vigente en todo el período del servicio*.
- Contar con Certificado de inspección técnica vehicular*.
- Contar con Sistema de kilometraje.
- El Proveedor deberá instalar en los celulares de los choferes y/o ayudantes del camión cisterna el aplicativo "TIMESTAMP CAMERA FREE" y/u otro similar de reporte. Dicha instalación se realizará en coordinación con SEDA AYACUCHO, el primer día del inicio del servicio; asimismo, para el registro de información de la entrega del agua gratuita a la población beneficiada, obligatoriamente lo debe mantener operativo durante la jornada de trabajo.
- Debido a las condiciones topográficas existentes en las zonas y/o puntos a abastecer, El Proveedor deberá asegurar el normal abastecimiento mediante uso de mangueras mínimo de 2" de diámetro y de 10 metros de longitud como mínimo y equipos de bombeo, ya sea de encendido eléctrico energizado por el camión o motobomba energizado con combustible, con la capacidad de bombear agua a una distancia mínima de 15m y a una altura mínima de 08m. El bombeo deberá superar las cotas superiores para el llenado de los tanques ROTOPLAST.
- A la firma del contrato, El Proveedor deberá presentar la relación del chofer, ayudante, camión cisterna y propietario de la unidad, con sus respectivos nombres, apellidos, números de DNI, números de celulares, placas del vehículo. Así mismo, presentará la lista actualizada cada vez que se realiza el cambio de un camión cisterna o la renuncia y/o cambio de un chofer y/o ayudante. El detalle de la documentación deberá entregar en físico y digital.
- SEDA AYACUCHO dotará para el Camión Cisterna el combustible petróleo DIESEL necesario para la operatividad diaria de acuerdo al kilometraje de recorrido.

El personal operativo del camión cisterna deberá contar con los siguientes requerimientos:

- El chofer deberá contar con licencia de conducir tipo A-IIIB vigente o A-IIIC vigente.
- Carné de sanidad emitido por una dependencia del Ministerio de Salud.
- Declaración Jurada la que se indique que dicho personal no tiene enfermedades preexistentes.
- Indumentaria: Pantalón y camisa manga larga de tela drill de color azul oscuro, con cintas reflectoras; zapatos de seguridad; guantes de cuero badana, casco y fotocheck de identificación.

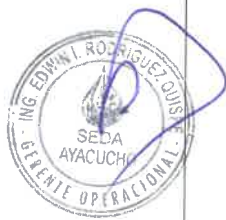
El abastecimiento de agua potable al camión cisterna, será en el surtidor autorizado por SEDA AYACUCHO, ubicado en almacén central Huatatas, distrito de San Juan Bautista.

Distribución y reparto de agua potable a los beneficiarios del servicio

- El supervisor del servicio de SEDA AYACUCHO planificará el programa de abastecimiento o distribución de los camiones cisterna. Este programa se remite vía WhatsApp al CHOFER de la cisterna.
- El chofer de camión cisterna tiene definido su ruta de distribución, de acuerdo con el programa remitido por la supervisión del programa.



	<ul style="list-style-type: none"> • El chofer y/o ayudante reporta vía WhatsApp, el número de viaje del camión cisterna, lugar donde abastecerá agua potable y su ubicación en tiempo real. • El ayudante verificará que los tanques se encuentren limpios y/o presenten condiciones de higiene, dando conformidad para el abastecimiento de agua potable. • Al finalizar el abastecimiento de agua potable, el conductor deberá tomar una fotografía donde evidencie la recepción del abastecimiento de agua potable, el cual deberá ser remitido vía WhatsApp a la Supervisión. Asimismo, el beneficiario deberá registrar sus datos en el registro de "Hoja de Conformidad del Servicio de reparto de agua con camiones cisterna". • Al finalizar el abastecimiento, el chofer deberá entregar en físico al término de la jornada las hojas de conformidades del servicio.
2	<p>Requisitos del Camión Cisterna</p> <p>El Camión Cisterna ofertado deberá estar en buen estado de conservación y operatividad de tal manera en las operaciones no presenten problemas mecánicos, eléctricos u operativos que afectan su rendimiento y confiabilidad en las actividades programadas; es decir, operaran eficientemente para alcanzar la meta programada y no retrasen la ejecución de las actividades.</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El camión cisterna será de potencia mínima de 140 HP • Capacidad del tanque mínimo de 8m3 • La cisterna deberá de contar con el SOAT vigente • Deberá contar con revisión técnica vigente • Año de fabricación 2008 en adelante • Contar con todos los implementos de seguridad y primeros auxilios. • En caso de algún desperfecto o falla del equipo este deberá de ser reemplazado en el plazo máximo de 1 día. • Contar con la manguera de carga, descarga (de 8 y 15 m) y acoples • Contar con motobomba de capacidad de 05 HP mínimo de 2" de succión y evacuación y todo lo necesario para el llenado respectivo a los 5 tanques de ROTOPLAST de capacidad de 10m3 cada uno.
3	<p>Recursos a Ser Provistos por El Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proveedor deberá contar con la capacidad de garantizar el buen funcionamiento de la unidad durante el desarrollo de sus actividades en el periodo del contrato. • El mantenimiento preventivo y correctivo estará a cargo del Proveedor. • En caso de desperfectos mecánicos de la unidad, este deberá ser reparada en el transcurso del día o en 24 horas como máximo, caso contrario si la reparación demanda mayor tiempo, este deberá ser remplazo por uno similar o de mejores características. • En caso de renuncia del chofer o ayudante, será comunicado con anticipación de acuerdo con las normas vigentes. Existe la obligación del colaborador de comunicar con anticipación y evitar las penalidades del caso. En dicho periodo deberá presentar su reemplazo.
V. PERFIL DEL SERVICIO REQUERIDO.	
Persona natural y/o jurídica	
VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACION:	
CONDICIONES	DETALLE



PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	El lugar de prestación del servicio será en jurisdicción de los distritos de Ayacucho (Mollepata Alta), Carmen Alto (centro poblado de Yanama 16 sectores y 01 sector en Quicapata Alta), San Juan Bautista (Asoc. Nueva Esperanza – “Los Molinos”) y Jesús Nazareno (Totorilla Alta) de la Provincia de Huamanga.								
DURACION DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	SERÁ 120 DÍAS CONTABILIZADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATA.								
MODALIDAD DE CONTRATACION	Orden de Servicio – O/S								
DEL PAGO	El pago se realizará en un plazo máximo de (10) diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.								
FORMA DE PAGO	<p>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en cuatro (04) ENTREGABLES de un periodo de 30 días calendarios cada uno después de la firma del ORDEN DEL SERVICIO, previa conformidad del servicio por parte del Área Usuaria, que será otorgada en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura y el entregable por parte de El Proveedor. El abono será a través de la cuenta CCI del Proveedor, dicho documento debe ser ingresado a través de Mesa de Partes de la entidad, mediante una carta autorizando el trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="502 1086 1428 2072"> <thead> <tr> <th data-bbox="502 1086 853 1131">Entregables</th> <th data-bbox="853 1086 1428 1131">Conformidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="502 1131 853 1467">Entregable N° 01: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de distribución a los beneficiarios del agua potable alcanzado por la supervisión de los 30 primeros días.</td> <td data-bbox="853 1131 1428 1467">El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="502 1467 853 1848">Entregable N° 02: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de distribución a los beneficiarios del agua potable alcanzado por la supervisión de los 30 primeros días.</td> <td data-bbox="853 1467 1428 1848">El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="502 1848 853 2072">Entregable N° 03: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de</td> <td data-bbox="853 1848 1428 2072">El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.</td> </tr> </tbody> </table>	Entregables	Conformidad	Entregable N° 01: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de distribución a los beneficiarios del agua potable alcanzado por la supervisión de los 30 primeros días.	El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.	Entregable N° 02: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de distribución a los beneficiarios del agua potable alcanzado por la supervisión de los 30 primeros días.	El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.	Entregable N° 03: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de	El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.
Entregables	Conformidad								
Entregable N° 01: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de distribución a los beneficiarios del agua potable alcanzado por la supervisión de los 30 primeros días.	El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.								
Entregable N° 02: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de distribución a los beneficiarios del agua potable alcanzado por la supervisión de los 30 primeros días.	El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.								
Entregable N° 03: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de	El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.								



	distribución a los beneficiarios del agua potable alcanzado por la supervisión de los 30 primeros días.	
	Entregable N° 04: Reporte detallado de la entrega de agua potable en m3 a los 05 tanques y/o ruteo en los sectores señalados según la programación semanal de distribución a los beneficiarios del agua potable alcanzado por la supervisión de los 30 primeros días.	El proveedor presentará el entregable como fecha máxima al quinto día de culminado el plazo de 30 días. La conformidad se dará a los 05 días calendarios de presentado el entregable.
ENTREGABLES	<p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por El Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del funcionario responsable del Área Usuaría (Dpto. de Mantenimiento y la Gerencia Operacional), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. • Sustento completo del Entregable describiendo las metas, actividades objeto de la contratación, evidenciando los trabajos y las fotografías respectivas. • Adjuntar su comprobante de pago en cuanto corresponda. • Carta de autorización CCI. • Copia de su orden de servicio y/o contrato. <p>Nota: Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de SEDA AYACUCHO.</p> <p>El Proveedor deberá remitir los siguientes Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entregable 1, 2, 3 y 4 <p>El cual debe ser remitido máximo al quinto día calendario culminado el periodo del entregable de trabajo, y deberá ser presentado en formato físico entregado por la supervisión del Programa: impreso, sellado, firmado y foliado; y en formato digital: Escaneado del Entregable físico y los archivos editables que se generen en formato Excel, Word conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro resumen en formato Excel del Número de viajes, cantidad de volumen de agua distribuida en el formato otorgado por la supervisión del Programa. • El Proveedor deberá entregar las hojas de conformidad originales y escaneadas, en las cuales se precise: Hora de salida del surtidor, datos del camión cisterna, nombres de chofer y ayudante, firmas, datos completos de beneficiarios, datos de El Proveedor; otros pedidos por el Programa. 	



	<ul style="list-style-type: none"> Registro de toma de cloro residual por cada viaje. (Formato establecido por el Programa que incluye: Hora, fecha, surtidor o habilitación, cisterna, registro de cloro. <p>La información digital de fotos</p> <ul style="list-style-type: none"> Las fotografías se tomarán con el aplicativo "TIMESTAMP CAMERA FREE" por cada viaje y serán a colores, que evidencie el proceso de reparto de agua durante la ejecución del servicio.
LIMITACIONES	El servicio a realizar es maquina seca e incluye el conductor más ayudante, por tanto, no podrá recibir ningún concepto por gastos de viáticos o similares.
CONFORMIDAD	La conformidad del Entregable estará a cargo del jefe del Departamento de Mantenimiento, con V°B° de la Gerencia Operacional.
CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS N° 009-2025-EF.



SEDA AVATACHU
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 ING. GUSTAVO LUIS FERRER VEGA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
 DP 21531

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACION DE COTIZACION

- **Propuesta económica:** Presentará mediante cotización, debe incluir IGV.
- Registro nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro único de contribuyente, activo y vigente (rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado
- Declaración jurada de no incurrir en nepotismo.
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancaria (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los entregables y documentos elaborados por el Proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora
 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

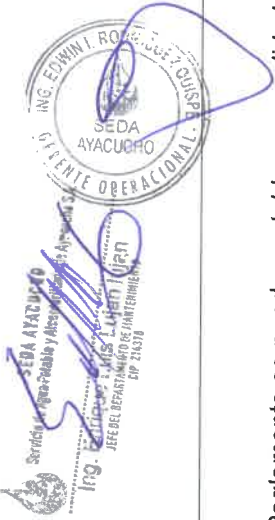
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

XI. OTRAS PENALIDADES

 SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
.....
Ing.  Luis Zuján Llan
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
CIF 214378

 SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA OPERACIONAL
.....
Ing.  Edwin I. Rodríguez Quispe
GERENTE OPERACIONAL (e)



De las Otras Penalidades

- De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento se pueden establecer penalidades **distintas al retraso o mora** en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de Cálculo	Procedimiento para verificar el cumplimiento
1	Por no mantener legible el número de placa de rodaje en los lados laterales de la cisterna	La penalidad es de 1*K por día, hasta la subsanación	Verificación inopinada
2	Por tener vencido uno o varios de los documentos requisitos para el servicio contratado (Certificado de Desinfección del tanque de la cisterna; SOAT; Autorización Sanitaria; Revisión Técnica de la unidad Vehicular; Carnet de sanidad de Chofer; carnet de sanidad del ayudante; Licencia de conducir del chofer) y no presentar el documento o copia vigente al momento de ser requerido al chofer.	La penalidad es de 3*K por día y por documento, hasta la subsanación	Levantar acta e informe a cargo del supervisor
3	No presentar los documentos requisitos (Certificado de Desinfección del tanque de la cisterna; SOAT; Autorización Sanitaria; Revisión Técnica de la unidad Vehicular; carnet de sanidad de Chofer; carnet de salud del ayudante; Licencia de conducir del chofer).	La penalidad es de 2*K por día, hasta la subsanación	Levantar acta e informe a cargo del supervisor
4	Por distribuir el agua en zonas y predios no autorizadas por el Programa o zonas no indicadas en el registro u Hoja de Conformidad.	La penalidad es de 10*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
5	Por conducción del camión cisterna por un chofer no registrado por el Programa incluye por licencia vencida, adulterada	La penalidad es de 5*K por ocurrencia y por viaje, hasta la subsanación	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
7	Por no contar con los EPP's indicados: casco, pantalón jean, camisa o polo manga larga, zapato de seguridad.	La penalidad es de 2*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
8	Variación del cronograma de abastecimiento sin previa comunicación y coordinación con SEDA AYACUCHO.	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
9	Por desperdiciar el agua potable: llenar la cisterna más de la capacidad máxima, desaguar el agua mientras transita o en parques, y lugares no autorizados	La penalidad es de 5*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos



10	Por presentar información falsa o información incompleta en las Hojas de Conformidad de Servicio de Reparto de agua	La penalidad es de 5*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
11	Por no cumplir el programa de abastecimiento de agua potable entregada por SEDA AYACUCHO.	La penalidad es de 5*K por ocurrencia y por día	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
12	Cuando el personal de EL PROVEEDOR DEL SERVICIO realiza actos dolosos, robos, venta de agua, y/o deshonestidad y/o extorsión y/o negligencia en perjuicio del cliente o SEDA AYACUCHO.	La penalidad es de 10*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
13	Cuando el personal de EL PROVEEDOR que se encuentra laborando bajo signos de haber ingerido licor o en evidente estado de ebriedad	La penalidad es de 10*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
14	Por abandono del puesto de trabajo	La penalidad es de 20*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
15	Por no realizar el cambio del personal clave o no clave en el periodo contratado por SEDA AYACUCHO.	La penalidad es de 10*K por personal y por día	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
16	Por no contar con celular o teniéndolo no funcione, se encuentre sin servicio, o se encuentre apagado durante el servicio.	La penalidad es de 10*K por ocurrencia y por día, hasta la subsanación	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
17	POR INCUMPLIR LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO - Ley 29783: La penalidad será aplicada por SEDA AYACUCHO (a través del Supervisor) a EL PROVEEDOR, por ocurrencia en la detección del incumplimiento. Si después de aplicada la penalidad EL PROVEEDOR no subsanase el incumplimiento de la norma, se volverá a aplicar la penalidad.	La penalidad es de 20*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
18	Por no cumplir el acuerdo de confidencialidad de la información brindada por SEDA AYACUCHO.	La penalidad es de 5*K por ocurrencia	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos
19	Por no presentar la información y/o documentación solicitada en la fecha y hora señalados en los Términos de la referencia y/o presentarla incompleta, y/o falseada y/o errada.	La penalidad es de 10*K por cada caso incumplido	Levantar acta e informe a cargo del supervisor, fotos

K= 1% UIT

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el Proveedor.

XIII. SUB CONTRATACION

Está prohibida la sub contratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIV. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías.

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Clausula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de Proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes"

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que

SEDA AYACUCHO
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 INTELIGENTES Y CÍVICOS
 JEREBEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 CIP 21871



incumple.

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVI. SANCIONES

son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XVII. NORMA ESPECIFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2025.


SEDA AYACUCHO
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 Ing. Edwin Luis Lujan Lujan
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
 EIP 214378

Firma del solicitante


SEDA AYACUCHO
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 GERENCIA OPERACIONAL
 Ing. Edwin I. Rodríguez Quispe
 GERENTE OPERACIONAL (O)

Firma del jefe del Área Usuaria